

Expediente n.º: 1470/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

Fecha de iniciación: 02/11/2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2023, con la modalidad de Transferencia de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia s de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3410	22617	Actividades deportivas	30.000,00 €	<b>10.000,00 €</b>	38.000,00 €
3340	22618	Fomento a la cultura	30.000,00 €	<b>4.000,00 €</b>	34.000,00 €
3380	22615	Fiestas de San Antonio del Monte	80.000,00 €	<b>-6.000,00 €</b>	74.000,00 €
3340	22798	Servicios externos de apoyo a la cultura	12.000,00 €	<b>-8.000,00 €</b>	4.000,00 €

### 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

Vista la necesidad de las contrataciones para gestionar y organizar las actividades deportivas programadas para el mes de noviembre y diciembre, como la prueba deportiva GNT que se realizará el 17 de diciembre de 2023, y vista la necesidad de contratar los servicios para las actuaciones y talleres que se realizarán en San Martín con humor Garafía 2023, los días 10 y 11 de noviembre, y existiendo previsión de disponibilidad de crédito en las partidas a minorar según se refleja en el certificado de intervención de fecha 02/11/2023.



**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

